



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA 34-2021 UAIP-DGME
Y EXTRANJERÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las catorce horas del día veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno.

El suscrito Oficial de Información de la Dirección General de Migración y Extranjería, **CONSIDERANDO:**

- I. Que se ha recibido mediante correo electrónico, solicitud de información de la señora **A.D.D. de nacionalidad de España, con residencia en El Salvador, EXPRESANDO:**
****** El día lunes 12 de abril de 2021 la Dirección de Seguridad de la Dirección General de Migración y Extranjería realizó una inspección a mi domicilio en relación a mi proceso de solicitud de permiso de trabajo por cuenta propia y residencia. En dicha inspección se me hizo firmar un acta de la que no se me dio copia ni se me permitió tomar fotografía. Solicito copia de ese documento. ******
- II. Posteriormente mediante resolución inicial otorgada en el presente procedimiento, del día 07 de MAYO del presente año, se resolvió: A) Admitase a trámite la solicitud de dato personal presentada, por reunir esta los requisitos que señala el Art. 54 RLAIP y Art. 36 LAIP; B) De conformidad a lo dispuesto en el Art. 70 LAIP, transmitirse mediante memorándum el contenido de la información solicitada, a las Unidades Administrativas que pudieren poseer dicha información, para que la remitan o formulen las alegaciones del caso, dentro de los parámetros que dispone la LAIP.

Se recibieron las siguientes respuestas: * De Gerencia de Control Migratorio en fecha 14 de mayo de 2021, quien expresó que no posee documentación al respecto, ya que ha sido un procedimiento de Gerencia de Extranjería y del Departamento de Investigaciones; **El Departamento de Investigaciones, informó que la documentación firmada por la solicitante en proceso de verificación migratoria de fecha 12-abril-2021, sería remitida por Gerencia de Extranjería, por ser la que administra y archiva la documentación referente a tramites de residencia; *** Gerencia de Extranjería, en fecha 12 de MAYO del presente año, remitió copia certificada de acta de ingreso firmada por la solicitante de la información, de fecha 12-abril-2021, agregada al expediente administrativo ESP-00735.
- III. Que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 de la LAIP, se define como, **DATOS PERSONALES:** la información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa a su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga; en ese sentido, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 36 LAIP; Los titulares de los datos personales o sus representantes, previa acreditación, son los únicos que podrán solicitar a los entes obligados, la información contenida en documentos o registros sobre su persona.

Por tanto, en base a los razonamientos y a las disposiciones legales antes citadas, **SE RESUELVE:**



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA 34-2021 UAIP-DGME

- A) Admitir la SOLICITUD DE INFORMACIÓN CONCERNIENTE A DATO PERSONAL DEL SOLICITANTE, por reunir los requisitos de forma, y conceder acceso al acta de ingreso de fecha 12 de abril de 2021 que se obtuvo en el presente proceso; previa identificación de la solicitante o de persona autorizada a los efectos, en la oficina de Acceso a la Información Pública de la Dirección General de Migración y Extranjería.
- B) Se informa al solicitante de la información, que la Oficina antes expresada, se encuentra ubicada en las oficinas centrales de la DGME, con dirección en; 9° calle poniente y final 15 Av. Norte, Centro de Gobierno San Salvador.
- C) Se le requiere a la solicitante de la información, presentarse en un plazo máximo de diez días hábiles, al retiro del acta antes señalada, caso contrario se archivará este expediente sin más trámite, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 67 párrafo 4, y Art. 72 LPA.

NOTIFÍQUESE.

Lic. César Ernesto Mejía Interiano
Oficial de Información
Dirección General de Migración y Extranjería